

Santiago, 7 de septiembre de 2020

Señor
Cristóbal De la Maza Guzmán
Superintendente del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Expediente F-033-2018 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

Mat: Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol F-033-2018**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") formuló cargos a COMASA S.A., titular del proyecto denominado "Central Termoeléctrica Lautaro-Comasa", venimos en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1728, de 28 de agosto de 2020 y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en razón de los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 14 de junio de 2019, esta SMA emitió la Resolución Exenta N°853, la cual resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio rol F-033-2018, aplicando a mi representada una serie de multas, correspondientes a cuatro infracciones, que ascendían en total a la suma de 1.061 UTA.
2. Comasa interpuso con fecha 27 de junio de 2019, un recurso de reposición en contra de la mencionada Res. Ex. N°853, solicitando dejarla sin efecto, o en su defecto, rebajar el monto de la multa impuesta.
3. Posteriormente, la SMA emitió la Resolución Exenta N°1728, de fecha 28 de agosto de 2020, (en adelante, la "Res. Ex N°1728") que resolvió el recurso de reposición interpuesto el 27 de junio de 2019, acogiéndolo parcialmente, en cuanto **rebajó la multa total impuesta por las infracciones configuradas, a la suma total de 809 Unidades Tributarias Anuales**. Dicha resolución fue notificada a mi representada con fecha 2 de septiembre del presente año por correo electrónico.
4. Se hace presente que dicha resolución, en su Resuelvo Tercero, estableció que "*para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado en el plazo señalado,*

presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República”

5. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida en un 25% de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Tercero de la Res. Ex. N°1728, acompañando a esta presentación el comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 4 de septiembre de 2020 se pagó la cantidad de \$366.394.482 (trescientos sesenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos chilenos) equivalentes a 606,75 UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de septiembre de 2020.¹
6. Al respecto, es posible señalar que una reducción del 25% al total de 809 UTA establecido en la Res. Ex. N°1728, corresponde a 606,75 UTA, monto equivalente a los \$366.394.482 pagados, como ya se indicó.
7. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la Res. Ex. N°1728 fue notificada a mi representada con fecha 2 de septiembre de 2020. Por lo tanto, el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de cinco días hábiles establecido en dicha resolución.
8. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos al señor Superintendente del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente.**

Finalmente, hacemos presente que los antecedentes en que consta mi personería para representar Comasa ya están en poder de esta autoridad, toda vez que se han acompañado en el procedimiento administrativo rol F-033-2018.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Rodrigo
Benítez Ureta

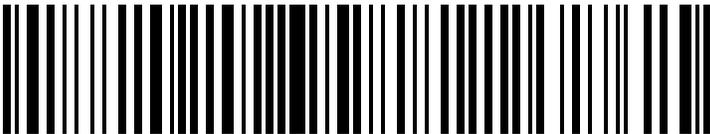
Firmado digitalmente por
Rodrigo Benítez Ureta
Fecha: 2020.09.07 13:16:58
-03'00'

Rodrigo Benítez Ureta
pp. COMASA S.A.

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 4 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorería General de la República.

¹ De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (http://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2020.htm) el valor de la UTA en septiembre de 2020 se eleva a \$ 603.864.

 Tesorería General de la República	COMPROBANTE DE TRANSACCION
RUT Formulario Folio Vencimiento Moneda de Pago Total Pagado Fecha Pago Institución Recaudadora Identificador de Transacción	96.546.010-1 10 3362163 09-09-2020 CLP 366.394.482 04-09-2020 12:56:14 SANTANDER SANTIAGO 25088217 - 34643339
<p>No válido para pago en Instituciones Recaudadoras</p>  09041800268920090901017010 	